

# Informe de Comisario

A la Junta General Universal de Accionistas

## **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 14 DE DICIEMBRE S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios de las compañías sujetas al control, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

### ***1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.***

He efectuado procedimientos de control, dentro del alcance de la revisión que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo 3 sí, orientados a cumplir las obligaciones y funciones de Comisario de la Compañía.

Como resultado de la aplicación de estos procedimientos, no ha llamado la atención la gestión de los administradores, situaciones en las transacciones y documentación examinada, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales.

De la lectura de las normas estatutarias y reglamentarias y de las actas de Juntas Generales de los Accionistas de la No. 001 de fecha 26 enero de 2013 a la No. 011 de fecha 30 noviembre de 2013, proporcionadas por la Compañía, no ha llamado la atención situaciones en las transacciones y documentación examinada que en mi opinión se consideren incumplimientos significativos con la resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, la Compañía ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y las disposiciones impartidas por la Junta General de Accionista, como los criterios de aplicación, son de responsabilidad de la Administración.

### ***2. Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.***

Como resultado de los procedimientos de control interno de la Compañía, como parte de la evaluación realizada en la planeación y ejecución de la

revisión de los Estados Financieros de la Compañía, no ha llamado la atención asuntos importantes que deban ser informados, en relación con el ambiente de control tomado en su conjunto, ya que el mismo provee a la administración una seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la gerencia y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) y prácticas contables establecida por la Superintendencia de Compañías.

**3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.**

- a) He revisado, de acuerdo con los procedimientos de control interno, el Balance General de la Compañía de Transporte Pesado 14 de Diciembre S.A., al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias, Cambios en el Patrimonio y de Flujos del Efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b) El Informe de Comisaría es presentado con el propósito de cumplir con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y de los Estatutos de la Compañía.
- c) Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) y prácticas contables.

**4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.**

A partir de la fecha de revisión, no ha llegado a mi conocimiento ni he recibido denuncia alguna presentada en contra de la Administración de la Compañía, en su conjunto a algún miembro que la conforma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para el uso de los accionistas y administradores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 14 DE DICIEMBRE S.A., y la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no puede ser usado para otro propósito.

Atentamente,



Ing. C.P.A. Gladys Lucero  
COMISARIA